



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual, el Consejo Nacional de Aviación Civil delega al Director General de Aviación Civil la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROREPÚBLICA S.A.

APODERADA: Corral & Rosales Cía. Ltda.

SOLICITUD: Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 011/2018 de 5 de abril del 2018 y modificado con Acuerdo No. 11/2019 de 14 de junio del 2019, para **sustituir** la ruta Cartagena - Ciudad de Panamá - Guayaquil por la ruta **Bogotá-Ciudad de Panamá-Guayaquil**, e **incrementar una (1) frecuencia semanal** en la ruta Bogotá-Guayaquil-Bogotá.

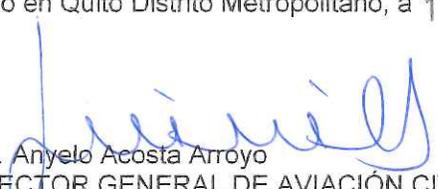
Quedando el cuadro de rutas, frecuencias y derechos conformado de la siguiente manera:

- BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.
- BOGOTÁ – CIUDAD DE PANAMÁ – GUAYAQUIL y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- BOGOTÁ – GUAYAQUIL – BOGOTÁ, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 011/2018 de 5 de abril del 2018 y 11/2019 de 14 de junio del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la compañía AEROREPÚBLICA S.A., no implica un análisis y menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 18 DIC. 2019


Plto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL